



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	5 actas y 8 fojas correspondientes 1er. trimestre del año 2023
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha 13 de abril de 2023 de la sesión Extraordinaria 13/2023
VII. Hipervínculo al Acta	Rept - Acta-013-2023.PDF - Todos los documentos (sharepoint.com)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las trece horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas y el Mtro. Diego Torres Hoyos, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de presentación de examen a Última Oportunidad del alumno: **N1-ELIMINADO 1** de la EE Introducción al diseño estructural NRC **99738** del periodo agosto 2022 – enero 2023 (202301) con el académico Raziel Eduardo Martínez Lucio.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recepcional por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, de la alumna **N2-ELIMINADO 1**
N3-ELIMINADO 1

TERCER PUNTO: Atender la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recepcional por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, del alumno **N4-ELIMINADO 1**
N5-ELIMINADO 1

CUARTO PUNTO: Atender la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recepcional por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, del alumno **Juan Gabriel Zumaya Molar**.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

ACUERDOS:

En relación a la solicitud de presentación de examen a Última Oportunidad del alumno: **N6-ELIMINADO**
N7-ELIMINADO 1 de la EE Introducción al diseño estructural NRC **99738** del periodo agosto 2022 – enero 2023 (202301) con el académico Raziel Eduardo Martínez Lucio, de acuerdo a lo que establece Artículo 70. "En el examen final de última oportunidad se observará lo siguiente: I. Cuando los alumnos adeuden sólo una experiencia educativa por periodo escolar, hayan agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, podrán presentar este examen, salvo las excepciones establecidas en el artículo 70 de este Estatuto; II. Será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por dos académicos que impartan la experiencia educativa o con un perfil afín, designados por el Consejo Técnico u órgano equivalente, quienes emitirán y firmarán el acta respectiva Se realizará en un plazo que no exceda del periodo escolar inmediato siguiente que cursaría el alumno"; Este Honorable Consejo Técnico propone para alumno: **N8-ELIMINADO 1** como jurado a los académicos que han impartido la E.E.: Mtra. Alyda García González, y al Arq. Raziel Eduardo Martínez Lucio con fecha de aplicación 15 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

SEGUNDO PUNTO: En relación a la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recepcional por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, de la alumna **N9-ELIMINADO 1**
N10-ELIMINADO 1 con un desempeño **satisfactorio** con 1043 puntos, se tiene que, se analizó su expediente académico y, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que se establece en el Estatuto de Alumnos 2008, Artículo 51 y 82. "Si el alumno no acredita la experiencia recepcional en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el examen general de conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que curso o esté cursando", y en los Lineamientos para el control escolar, en el número 56. "Con la

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

finalidad de obtener una calificación numérica, los resultados del Examen General de Egreso de la Licenciatura serán registrados de la siguiente manera: De 1,000 a 1,099 puntos = 8", por lo anteriormente expuesto, se les asentará la calificación de 8 (ocho).

TERCER PUNTO: En relación a la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recencial por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, del alumno N11-ELIMINADO 1 N12-ELIMINADO con un desempeño **satisfactorio** con 1086 puntos, se tiene que, se analizó su expediente académico y, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que se establece en el Estatuto de Alumnos 2008, Artículo 51 y 82. "Si el alumno no acredita la experiencia recencial en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el examen general de conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que cursó o esté cursando", y en los Lineamientos para el control escolar, en el número 56. "Con la finalidad de obtener una calificación numérica, los resultados del Examen General de Egreso de la Licenciatura serán registrados de la siguiente manera: De 1,000 a 1,099 puntos = 8", por lo anteriormente expuesto, se les asentará la calificación de 8 (ocho).

CUARTO PUNTO: En relación a la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recencial por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, del alumno N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO con un desempeño **satisfactorio** con 1107 puntos, se tiene que, se analizó su expediente académico y, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que se establece en el Estatuto de Alumnos 2008, Artículo 51 y 82. "Si el alumno no acredita la experiencia recencial en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el examen general de conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que cursó o esté cursando", y en los Lineamientos para el control escolar, en el número 56. "Con la finalidad de obtener una calificación numérica, los resultados del Examen General de Egreso de la Licenciatura serán registrados de la siguiente manera: De 1,000 a 1,099 puntos = 8", por lo anteriormente expuesto, se les asentará la calificación de 9 (nueve). Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas treinta minutos del mismo día, mes y año.


Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026


MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA


ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA


ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERO MAESTRO


DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


MTR. DIEGO TORRES HOYOS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."